Carta de Aceptación

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 221 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **100 de 2026** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausulas son las siguientes:

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES (FENOMENO DE LA NIÑA), ESTABLECIMIENTO DE ALBERGES TEMPORALES Y OBRAS DE MITIGACIÓN COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – CMGRD - EN EL MUNICPIO DE ANAPOIMA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**ARTURO MALDONADO LARROTA**
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 7.222.884 expedida en Duitama
DIRECCIÓN	Cra 5 No. 12 -83 Liberia Anapoima (Cund) - **Teléfono/Celular:** 3114745855 - **Correo electrónico:** ferre.quinta@hotmail.com
VALOR CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de SEIS (06) MESES, sin que supere el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; **Secretario(a) de Despacho** Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 221 DE 2026

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor
2026000301 de fecha 06/02/2026	**2.3.45.4503004.202 4250350019.MT181 .110101**	110101 LIBRE D IMPUESTOS	$20.000.000.00
TOTAL			**$20.000.000.00**

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

ENTREGA

Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general es de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.

El contratista debe coordinar con tres (03) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General.

Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de

	verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir. En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista. Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
GARANTÍAS	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente: **Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con

	lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Valor Total UNITARIO
1	TEJA DE ZINC 3.05 MTS CAL 33 MM	UNIDAD	1	$ 41,241	19%	$ 7,836	$ 49,077
2	TEJA DE ZINC 2.14 MTS CAL 33 MM	UNIDAD	1	$ 32,188	19%	$ 6,116	$ 38,304
3	AMARRE TEJA DE ZINC CAL 18 LARGO	UNIDAD	1	$ 360	0%	$ 0	$ 360
4	TEJA ONDULADA N° 6 (1.83)	UNIDAD	1	$ 48,618	19%	$ 9,237	$ 57,855
5	CABALLETE FIJO 20°	UNIDAD	1	$ 63,406	19%	$ 12,047	$ 75,453
6	GANCHO AMARRE TEJA ETERNIT	UNIDAD	1	$ 1,118	19%	$ 212	$ 1,330
7	PERFIL METALICO 8 X 4 CALIBRE 18 POR 6 MTS	UNIDAD	1	$ 66,165	19%	$ 12,571	$ 78,736
8	REPISA DE MADERA 8X4X3 MTS	UNIDAD	1	$ 21,600	0%	$ 0	$ 21,600
9	POLIN DE MADERA 4X4X3 MTS	UNIDAD	1	$ 11,160	0%	$ 0	$ 11,160
10	PUNTILLA CON CABEZA 3PULG	LIBRA	1	$ 5,253	19%	$ 998	$ 6,251

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 221 DE 2026

	PROPACK.						
11	LONA DE CERRAMIENTO VERDE X 2.10 MTS ALTO.	M2	1	$ 2,850	19%	$ 542	$ 3,392
12	MANTO GEOTEXTIL NT 1600 350 MT AN X 160 MT LINEAL	ML	1	$ 13,412	19%	$ 2,548	$ 15,960
13	MIXTO (ARENA + GRAVILLA)	METRO	1	$ 124,618	19%	$ 23,677	$ 148,295
14	CEMENTO GRIS	BULTO	1	$ 35,988	19%	$ 6,838	$ 42,826
15	ARENA GUAMUNA	METRO	1	$ 115,118	19%	$ 21,872	$ 136,990
16	GRAVILLA FINA	METRO	1	$ 122,941	19%	$ 23,359	$ 146,300
17	PEINILLA N°20 - 3 CANALES	UNIDAD	1	$ 34,453	5%	$ 1,723	$ 36,176
18	FUNDA FINA 20"	UNIDAD	1	$ 22,018	19%	$ 4,183	$ 26,201
19	PALIN HERRAGRO	UNIDAD	1	$ 39,900	5%	$ 1,995	$ 41,895
20	CABO PALA	UNIDAD	1	$ 14,418	19%	$ 2,739	$ 17,157
21	BARRA 16 LB HERRAGRO	UNIDAD	1	$ 198,400	5%	$ 9,920	$ 208,320
22	HOYADORA 5408,10 HERRAGRO	UNIDAD	1	$ 97,387	5%	$ 4,869	$ 102,256
23	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KILO	1	$ 7,153	19%	$ 1,359	$ 8,512
24	MANILA ALG SUPERIOR NAUTICA PP 12 CRUDO	METRO	1	$ 3,241	19%	$ 616	$ 3,857
25	PLASTICO INVERNADERO DE METRO POR 10 METROS DE ANCHO CALIBRE 7	METRO	1	$ 66,276	19%	$ 12,593	$ 78,869
26	BLOQUE N° 5 ESTÁNDAR 12X20X30CM 15,5U/M2.	UNIDAD	1	$ 2,520	0%	$ 0	$ 2,520
27	TUBO NOVAFORT 315 mm (12") x 6 mts	UNIDAD	1	$ 588,824	19%	$ 111,876	$ 700,700
28	TUBO NOVAFORT 200 mm (8") x 6 mts	UNIDAD	1	$ 278,994	19%	$ 53,009	$ 332,003
29	VARILLA CORRUGADA 9 mm x 6 mts	UNIDAD	1	$ 16,653	19%	$ 3,164	$ 19,817
30	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM (6X2.30 MTS) 18.81 K	UNIDAD	1	$ 118,359	19%	$ 22,488	$ 140,847
31	MALLA GAVION 2X1X1	UNIDAD	1	$ 106,176	19%	$ 20,174	$ 126,350
32	TANQUE PLASTICO 1000 LITROS CON TAPA Y ACCESORIOS.	UNIDAD	1	$ 631,471	19%	$ 119,979	$ 751,450
33	TEJA ARQUITECTONICA GALVANIZADA DE 3.05 X 0.80 – 0.30 MM GROZOR	UNIDAD	1	$ 136,353	19%	$ 25,907	$ 162,260
34	PIEDRA GAVION	M3	1	$ 97,235	19%	$ 18,475	$ 115,710

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.

11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.

13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.

15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.

16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.

17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.

20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista deberá suministrar los elementos o materiales de ferretería conforme a lo solicitado, a tiempo y deberá contar con stock necesario para el cumplimiento del contrato.

2. suministrar los elementos requeridos una vez, se realice el pedido por parte de la secretaria de Gobierno y participación comunitaria y Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y debe certificar que el suministro de materiales o elementos se encuentra disponible en stock en el establecimiento de comercio que indicó la propuesta.

3. Cumplir a tiempo con la entrega de lo solicitado, máximo entre los sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud, en perfecto estado, dicha entrega de los elementos a suministrar será en el horario del Almacén General del Municipio. Dicha entrega se realizará únicamente de lunes a viernes en los horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm, en las instalaciones del almacén municipal.

4. Reemplazar los suministros dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus componentes o cuando se evidencie el no cumplimiento de la descripción del objeto del contrato.

5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 221 DE 2026

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			